



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A). 11 de marzo de 2020, en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A). 13 de marzo de 2020

RADICADO No. : 81-001-33-33-002-2018-00155-00
DEMANDANTE : Emilio Medina Duarte
Nación – Ministerio de Educación – Fondo
DEMANDADO : Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio.
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA : Auto obedecimiento al superior y adopta otras
determinaciones

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del 21 de febrero de 2020 resolvió confirmar sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 12 de junio de 2019.

Por otra parte, se precisa que el 28 de febrero de 2020, la parte actora presentó memorial en el que desistía del recurso de apelación y de las pretensiones de la demanda de forma condicionada a la no condena en costas.

No obstante, al haberse presentado el desistimiento después de expedida la sentencia de segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Arauca que puso fin al proceso, el mismo resulta improcedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 del CGP.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Informático de Administración de Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 032 en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, 16 de marzo de 2020, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaría